ADENDA No. 1

PROCESO MINIMA CUANTIA No. SGC-MC-012- 2026

OBJETO: *"Adquisición de sensores sumergibles para monitoreo continuo del nivel freático, integrables y compatibles con los sistemas de registro hidrogeológico del Servicio Geológico Colombiano (SGC)."*

La presente adenda forma parte integral del proceso de Mínima Cuantía No. SGCMC012-2026, se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y por solicitud de la ECOLOGIC INGENIERIA SAS, y con base en las respuestas a las observaciones realizadas, se hace necesario modificar el pliego de condiciones:

1. **MODIFICAR** en el Anexo No. 1 – Condiciones Técnicas (Básicas Obligatorias), el requisito correspondiente a las dimensiones, ajustando la especificación del largo máximo de 155 mm a 170 mm., lo cual quedara así:

Los sensores deben contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Equipo	Característica	Especificaciones
Sensor sumergible (datalogger)	Dimensiones	Diámetro: máximo 22 mm Largo: máximo 170 mm
	Material carcasa	Acero inoxidable 316L o un material resistente a la corrosión
	Memoria interna	Mínimo 50000 registros con respaldo
	Intervalo muestreo	Mínimo de 1 segundos hasta 99 horas
	Duración batería	Más de 5 años
	Presión	Rango: 100 m Exactitud mínima: ±0,5 cmH_2O Resolución mínima: 0,2 cmH_2O
	Temperatura	Rango: - 20 °C a +80 °C Exactitud mínima: ±0,1 °C Resolución mínima: 0,1 °C.
	Protección	Sumergible permanentemente hasta 100 m

MODIFICAR en el Anexo No. 1 – Condiciones Técnicas (Básicas Obligatorias), el requisito correspondiente al plazo de entrega, pasando de treinta (30) días calendario a cuarenta y cinco (45) días calendario

MODIFICAR en el "Plazo y Lugar de Ejecución" de los Estudios Previos:
Se modifica el término de ejecución estimado, el cual quedará así

"El término de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."

Los demás términos y exigencias contenidas dentro de los documentos del proceso del asunto, que no son modificados con la presente solicitud de adenda, continúan vigentes.

La presente Adenda se entiende suscrita por la ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II.